

SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



COFEMER
Comisión Federal
de Mejora Regulatoria

Coordinación General de Mejora Regulatoria Institucional



Oficio No. COFEME/17/4958

ACUSE

Asunto: Se notifica sobre envío de comentarios de particulares al anteproyecto denominado "Acuerdo CNH.E.31.001/17 mediante el cual la Comisión Nacional de Hidrocarburos modifica los artículos 15, primer párrafo y fracciones I y II; 26, primer párrafo; 27 y 39, y adicionan una fracción III al artículo 15 y un segundo párrafo al artículo 26 de las Disposiciones administrativas de carácter general, en materia de autorizaciones para el reconocimiento y exploración superficial de hidrocarburos."

Ciudad de México, 31 de julio de 2017

LIC. ABELARDO GARCÍA BADILLA
OFICIAL MAYOR
Comisión Nacional de Hidrocarburos
Presente

MA

Me refiero al anteproyecto denominado Acuerdo CNH.E.31.001/17 mediante el cual la Comisión Nacional de Hidrocarburos modifica los artículos 15, primer párrafo y fracciones I y II; 26, primer párrafo; 27 y 39, y adicionan una fracción III al artículo 15 y un segundo párrafo al artículo 26 de las Disposiciones administrativas de carácter general, en materia de autorizaciones para el reconocimiento y exploración superficial de hidrocarburos, y a su formulario de la Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR), ambos instrumentos remitidos por la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH) el día 18 de julio de 2017, y recibidos en la Comisión Federal de Mejora



Coordinación General de Mejora Regulatoria Institucional

Regulatoria (COFEMER), a través del portal electrónico de la MIR¹, al día siguiente, ello de conformidad con el artículo 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), sobre el cual esta Comisión ha emitido el Dictamen Total con efectos de Final, como parte del proceso de mejora regulatoria, mediante el oficio COFEME/17/4840, de fecha 25 de julio de 2017.

Cabe señalar que la CNH envió dos versiones previas a la MIR que nos ocupa los días 10 y 14 de julio del presente año.

En virtud de lo anterior, le informo que el anteproyecto se hizo público a través del portal de Internet de la COFEMER, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69-K de la LFPA, con la finalidad de que el público en general pudiera consultar el anteproyecto y el formulario de la MIR correspondiente, y en su caso emitiera comentarios al respecto. En este sentido, la COFEMER considera oportuno notificarle que se han recibido, diversos comentarios al anteproyecto en comento², ello, a efecto de que la CNH brinde respuesta puntual a las opiniones realizadas por los particulares interesados, o en caso contrario, manifieste las razones por las que consideró pertinente no efectuarlas.

La CNH puede identificar los comentarios vertidos mediante el portal electrónico de la COFEMER y de manera específica a través de la siguiente liga electrónica:

<http://www.cofemersimir.gob.mx/expedientes/20441>

¹ <http://www.cofemersimir.gob.mx>

² Al respecto, el día 25 de julio PEMEX envió un correo electrónico (al cual se le asignó el número B000172765), pero no se anexaron los comentarios, en ese contexto el día 28 de julio de 2017 la Gerencia Jurídica de Cumplimiento Legal, en alcance al primer correo envió los comentarios referidos (al cual se le asignó el número B000172822). Lo anterior, se puede corroborar en la liga electrónica del expediente.



Coordinación General de Mejora Regulatoria Institucional

El presente oficio se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos invocados; así como en los artículos 7, fracción IV; 9, fracción, XXXVIII, y penúltimo párrafo; y 10, fracción VI, del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria; y en el Artículo Primero, fracción IV; del Acuerdo por el que se delegan facultades del Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los servidores públicos que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 2010.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

DR. MARCOS SANTIAGO ÁVALOS BRACHO
Coordinador General